Num. 11.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

casas de beneficenciá, por las faltas



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

que baya potodo la falta del Jueves 25 de Enero de 1838. si sol trataso de per-

Los Avontamientos cuidarán bajo SUP MOIS ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando formar el censo general de poblacion.

Diputacion provincial de Valladolid. = Con fecha 24 de Diciembre último el Señor Gefe político de esta Provincia dirije á esta corporacion la Real orden de 1.º del mismo y modelos que la acompañan cuyo tenor es el siguiente. Tab all'estas dondo ab marabatos al as

En vano procuraría el Gobierno obtener un censo general de poblacion, segun está mandado formar por la Instruccion de 29 de Julio último, si al mismo tiempo no se estableciesen reglas fijas y uniformes para reunir en lo sucesivo los datos numéricos relativos á los nacidos, casados y muertos en cada año; porque de otro modo, no pudiendo hacerse en el censo las correcciones oportunas, llegaria con el tiempo á seri inútil. Antes de ahora se conoció ya esta necesidad, y en la ley de 3 de Febrero de 1823, como en las Reales órdenes de 19 de Febrero vi 14 de Marzo de 1836, se dictaron disposiciones para alcanzar el fin indicado; pero la experiencia ha demostrado que no fueron las mas adecuadas; y asi es que en la mayor parte de las Provincias no han tenido efecto, y que en las demas se han obtenido datos tan inexactos y por métodos tan diversos, que ningun resultado útil puede de ellos deducirse. Es, pues, indispensable adoptar otro sistema hasta que se dicten las medidas legislativas convenientes para plantear el registro civil, como se halla en otras Nacio-l nes, y ninguno ha parecido mejor que el que por Real orden de 8 de Mayo de 1801 se mandó observar, pero con las variaciones oportunas para facilitar la ejecucion y ponerlo en armonía con las instituciones actuales. Por tanto S. M. la REINA Gobernadora, enterada del expedientes instruido en este Ministerio sobre el particular, y en vista de lo expuesto por el de Gracia y Justicia, se ha servido mandar que desde 1.º de

Enero del año próximo venidero se observen puntualmente las disposiciones siguientes:

ARTICULO 1.º Los MM. RR. Arzobispos. RR. Obispos, Vicario general Castrense y todos los que ejercen una superior jurisdiccion eclesiástica, comunicarán la competente órden á los Párrocos de sus respectivas jurisdicciones y superiores de los Conventos no suprimidos asi como los Gefes políticos á los Directores, Rectores ó Administradores de Hospicios, Hospitales. casas de Expósitos y demas establecimientos de beneficencia, para que en los formularios de sus respectivos libros de nacidos, casados y muertos se expresen las circunstancias siguientes:

EN LAS PARTIDAS DE BAUTISMOS.

El nombre del bautizado, el dia y hora en cidio o por pena capital, se expresadisar sup

Si es hijo de legítimo matrimonio ó natural, de padres conocidos ó desconocidos,

Si es hijo de legítimo matrimonio, se pondrán los nombres y apellidos de los padres y los de los abuelos paternos y maternos, la naturaleza y vecindad de cada una de estas personas, y el ejercicio ú empleo que tenga el padre del presen en dichas parridas se colocará obscitue

Si fuere hijo natural y de padres conocidos, se expresarán las mismas circunstancias, y nosiéndolo se anotarán las que los interesados dijesen. omezonda la parroquia, convento nesejib

Se pondrá tambien el nombre y apellido del, padrino ó madrina, la naturaleza y vecindad que tengan, el estado de soltero, casado ó vindo, y el empleo ú ocupacion que ejerzan; entendiéndose que si fuese madrina, se pondrá, siendo, soltera, el empleo ú ocupacion de su padre, y si casada ó viuda el de su marido. I

Asistirán á este acto sacramental dos testigos que nombrarán los padres del bautizado, y en su defecto el Párroco, cuyos nombres, naturaleza, vecindad y ejercicio ó empleo han de ex-

presarse.

Si por delegacion del Párroco confiere este Sacramento otro Ministro, se expresará su nombre, su naturaleza, vecindad y destino que tenga.

Las partidas de los bautizados las firmarán los encargados de llevar los libros, poniendo las fechas por letra y no por número.

EN LAS PARTIDAS DE CASAMIENTOS.

Los nombres, naturaleza, vecindad y estado de soltero ó viudo de los contrayentes.

Los nombres, naturaleza, vecindad empleo y ocupacion de sus padres.

Los nombres, naturaleza, vecindad ú ocupa-

cion de los testigos.

Si el matrimonio se hiciese por poder otorgado, se expresará donde se otorgó, en qué fecha, por qué notario, y á favor de que persona, cuyo nombre, naturaleza, vecindad y empleo u ocupación han de expresarse.

Si por delegacion del Parroco ejerciese otro Ministro sus veces, se pondrá el nombre, natu-

raleza, vecindad y empleo del delegado.

EN LAS PARTIDAS DE DEFUNCIONES.

La fecha en que se dió sepultura al cadáver, su nombre, naturaleza, edad, vecindad, estado

y empleo 6 ejercicio que tuvo.

La enfermedad que causó el fallecimiento, segun la certificación del facultativo, simila cual no podrá darse sepultura al cadaver, debiendo dicho documento estenderse gratis y en papel comun.

Si la muerte fuese por suicidio, por homicidio ó por pena capital, se expresarán estas circumstancias, y la causa y medios empleados en el primero y segundo caso, y el delito que motivó el tercero. Pero si no fuese posible saber estas particularidades, ni las de los párvulos que se depositen en las iglesias, se expresará asi

en las partidas de entierros. De Dabuisos y axolas

l'Art. 2.º Para que estas circunstancias se expresen en dichas partidas, se colocará por primera hoja en cada libro de nacidos, casados y muertos el respectivo formulario, núm. 1.º, 2.º, 3.º, firmado por el Alcalde del Ayuntamiento á que corresponda la parroquia, convento ó casa de beneficencia, cuyos huecos en blanco son los sitios en que han de colocarse los nombres y circunstancias de las personas que intervienen en estos actos. Estos formularios han de servir de modelo para en un todo imitarlos en las partidas que á continuacion se extiendan.

Art. 3.º Los mismos Párrocos y superiores de casas de beneficencia pasarán á sus respectivos Ayuntamientos los estados numéricos por trimestres, contados desde 1.º de Enero del año

siguiente, de los nacidos, casados y muertos que haya habido en su feligresía ó establecimientos, arreglando dichos estados á los adjuntos modelos núms. 1.°, 4.° y 7.°, y remitiéndolos siempre en el mes inmediato á la conclusion de cada trimestre.

Art. 4.º Los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos continuarán del modo que su prudencia les dicte á dichos Párrocos y demas superiores que ejercen jurisdiccion eclesiástica, así como los Gefes políticos á los Directores, Rectores ó Administradores de casas de beneficencia, por las faltas ú omisiones que cometan en lo prevenido en los tres artículos precedentes, segun queja presentada por el Ayuntamiento que haya notado la falta al Gefe político, que trasladará este al respectivo Arzobispo ú Obispo si se tratase de persona sujeta á su jurisdiccion.

Art. 5.° Los Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad de la puntual remision que les han de hacer los Párrocos y superiores de casas de beneficencia de los mencionados estados, é igualmente de su exámen, con facultad de ventilar las dudas que les ocurran, comisionando al intento á un individuo de su seno; y si por parte de dichos Párrocos ó superiores se faltase á esta puntualidad, los Ayuntamientos se la recordarán de oficio antes de dar cuenta á su respectivo Cefe político.

Art. 6.º Los Ayuntamientos compendiarán los estados de los trimestres en resúmen con arreglo á los modelos números 2.º, 5.º, 8.º, que remitirán precisamente en el mes siguiente de su recibo á la Diputación provincial á que correspondan. Estas corporaciones castigarán las faltas ú omisiones que aquellos cometan con la multa que juzguen prudente.

- Art. 7.º Las Diputaciones provinciales formarán un estado compuesto de los totales de los partidos con arreglo á los modelos números 3.º, 6.º, 9.º, los que remitirán al Ministerio de la Gobernacion en el mes siguiente de haberlos recibido.

Art. 8.º La presente Instruccion se insertará en los Boletines oficiales de las Provincias, y las Diputaciones provinciales culdarán de remitir el suficiente número de ejemplares á sus respectivos Ayuntamientos, para que estos los distribuyan á los Curas Párrocos, superiores de Gonventos no suprimidos, y á los de casas de beneficencia.

Art. 9.º Los Ayuntamientos suministrarán á sus Párrocos y á los superiores de Conventos no suprimidos y de casas de beneficencia el número suficiente de ejemplares de los formularios y modelos, bien sean impresos ó manuscritos, para que este gasto no les sea oneroso.

Art. To. Los Gefes políticos quedarán encargados bajo su responsabilidad del exacto cumplimiento de estas disposiciones. De Real orden lo comunico todo á V. S. para

su inteligencia y cumplimiento.

Lo que de acuerdo de la Diputacion se circula á los pueblos de la Provincia para su mas
puntual y exacto cumplimiento, previniendo á
los Ayuntamientos constitucionales la observancia de cuanto la preinserta Real órden previene,
bajo la responsabilidad que la misma incluye,
y que esta corporacion impondrá en conformidad al artículo 6.º de la misma. Valladolid 8 de
Enero de 1838. = El Presidente, Joaquin M.
de Alba. = P. A. D. L. D., José Maria Cano,
Secretario.

FORMULARIO NUMERO 1.º

Partida de Bautismo á cuyo tenor han de extenderse las de los respectivos libros parroquiales.

En la ciudad de...... (villa ó lugar) correspondiente à la provincia de...... obispado de....... á tantos de...... (aqui la fecha del mes y dia puesta por letra) yo D...... cura párroco de...... (aqui el nombre del párroco y de la Iglesia) bautice solem-nemente á un niño (ó niña) que nació en tantos de...... (aqui el dia del nacimiento) hijo (ó hija) legitimo de D (aqui el nombre del padre) natural de.... (aqui el pueblo de que sea natural y la provincia á que corresponde: el empleo ú ocupacion) y de Dona... (aqui el nombre de la madre y pueblo en que nació); siendo sus abuelos paternos D..... y Doña..... naturales el primero de..... y la segunda de..... y los maternos D.... natural de..... y Doña.... natural de.... Se le puso por nombre.... y fueron sus padrinos (ó su padrino ó madrina) D.... ó Doña.... natural de.... de estado.... (aqui si es soltero, casado ó viudo, y el empleo ó egercicio que tenga; y si fuese madrina se pondrá, si es soltera, el empleo ó egercicio del padre; y si casada ó viuda, el de su marido) á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contraen; siendo testigos D...... y D...... naturales el primero de..... de tal ocupacion ó empleo, y el segundo de.... (aqui el pueblo de su naturaleza y el empleo ó egercicio que tenga). Y para que conste, estendí y autoricé la presente partida en el libro de bautismos de esta parroquia a (aqui la fecha

Nota. Si el bautizado fuese hijo natural de padres conocidos ó desconocidos, se expresarán estas circunstancias, observando literalmente lo demas del formulario, y á falta de padrino y de testigos servirán cualesquiera de los Ministros ó sir-

vientes de la Iglesia.

Partida de casamiento á cuyo tenor han de extenderse las de los respectivos libros parroquiales.

En la ciudad de.... (villa ó lugar de) provincia de..... yo D..... cura párroco de..... (aqui el nombre del párroco de la Iglesia y del obispado á que corresponda) desposé y casé por palabra de presente (ó por poder otorgado por D....) (aqui el pueblo del otorgamiento, nombre del que lo otorgó y del uotario que lo autorizó) á D..... (aqui el nombre del novio, su naturaleza, estado anterior de soltero ó viudo, edad y egercicio ó empleo) hijo de..... (aqui el nombre del padre del novio, naturaleza y el empleo ú egercicio que tenga) con Doña..... (aqui el nombre de la novia, su naturaleza, edad y estado anterior de soltera ó viuda), habiendo precedido todos los requisitos requeridos para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, siendo testigos D.... y D.... naturales el primero de.... de tal ocupacion ó empleo, y el segundo de...... (aqui el pueblo de su naturaleza y el empleo ó egercicio que tenga). Y por ser verdad firmo la presente en.... (aqui el pueblo y la fecha por letra.)

Nota. Si los contrayentes fueren hijos naturales de padres conocidos 6 desconocidos, se expresarán

estas circuntancias.

excus que el parrera remita, tenirado recente la nota da est modelo mim. ...

2,8 Los Aymamientos remitiran a cua raquetivas illustramentos provinciales los modelos de cada trimestra en el mes

FORMULARIO NUMERO 3.º

Partida de entierro á cuyo tenor han de extenderse las de los respectivos libros parroquiales.

Como cura propio de la parroquia de..... de la ciudad (villa ó lugar de) provincia de..... mandé dar sepultura en el dia de la fecha al cadáver de.... natural de.... de tal estado, edad y egercicio ó empleo, hijo de D..... natural de..... de tal empleo ó egercicio, y de Doña.... su muger... Falleció en tal dia.... de tal enfermedad segun certificacion de facultativo; hizo testamento, declaracion de pobre, ó murió abintestato; y fueron testigos D.... y D... de tal empleo ó egercicio. Y para que conste lo firmo &c. (la fecha por letra).

Nota 1.ª Si el difunto fuere desconocido y no

Nota 1.ª Si el difunto fuere desconocido y no se pudiese indagar su nombre, naturaleza y egercicio, se expresará asi en la partida, y pueden ser testigos dos Ministros ó sirvientes de la Iglesia.

2.ª Si la defuncion ocurriese en algun hospicio, hospital ó cualesquiera otra casa de misericordia, se expresará asi con todas las demas circunstancias del anterior formulario, que autorizará el que lleve los libros de defunciones del establecimiento.

Provincia de. Partido de. Ciudad (villa ó lugar) de. and or a consideration of the aconsonacion con aconsonacion a

Estado numérico de los bautismos celebrados en la parroquia de..... de esta ciudad (villa ó lugar) en el expresado trimestre de 1838.

beolesually inpre) (Win	g official	poder c miento,	10,4 (0.) 4. 131010	HI	jos.	bitegani Diffesia si	poragioni 6.º de l	TOTAL
MESES.	DIAS.	DE LEGI	TIMO MATR	IMONIO.	FUERA	DE MATRI	MONIO.	de alba e
oxio, naturalena y et en Renaul todini	die del	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	ambas clases.
Enero	2 8 1 2 25 30	13	2 3 5 3 2 1	6 4 8 5 3 3 -1 3 8	1 2 1 4	2	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 7 5 10 6 4 3 3 5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

Noras. 1.a Arreglados á este modelo se formarán los de los otros tres trimestres del año, que remitirán los párrocos á sus respectivos Ayuntamientos en el preciso término de un mes despues de haber concluido el trimestre.

2,a Este modelo corresponde á los curas castrenses, capellanes de regimiento y demas clases de párrocos que administren este Sacramento.

3.a Como podrá suceder que en una misma parroquia corresponda su feligresía á dos ó mas partidos ó provincias, por cuanto la division del territorio eclesiástico es distinta de la civil, cuidarán los párrocos al formar sus estados de ponerlos con la debida separacion, remitiendo á cada Ayuntamiento el estado numérico de la feligresía que está bajo su

jurisdiccion, evitando la duplicación de noticias de unos mismos individuos.

4.3 Para que este modelo y los señalados con los números 4.º y 7.º se llenen con facilidad y sin equivocaciones, cui—darán los párrocos de tenerlos en blanco y de ir llenando sus columnas y fechas en los mismos dias que ocurran los casos, á que se refieren, por cuyo sencillo método encontrarán á fin de cada trimestre hecho el trabajo, que sería penoso si lo hubiesen de bacer al finalizar los períodos y sacándolo de las partidas de los libros parroquiales.

o ordered for the second of th

MODELO NUM. 2.º PARA LOS AYUNTAMIENTOS. PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de	Partido de	Ciudad (villa ó lugar) de
ano anterior and anterior and anterior and anterior	socrareacianians and an analysis and an analys	con occorrence and an antique to the contract of the contract

Resúmen numérico de los bautismos celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente año.

neion ocurriese en algun hospicio, quiera cua cusa do misericordia,	deb si is o cuala	iospital	in pa-	Jos.	leeschijo	obszlina descono	TOTAL
PARROQUIAS.	DB LEGITIMO MATRIMONIO. FUERA DE MATRIMONIO.					lorustrio.	
Managed on the section of the sectio	Varones.	Hembras,	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	ambas clases.
De San Juan	13 5 2 6	16 3 1 3	29 8 3 9	4 4 1 27	2 1 1 1 "	6 5 2 2 2	35 13 5 9
Totales	26	23	49	9	4	13	62

1.a Si el pueblo no tuviese mas que una parroquia, se llenará este modelo con solo poner los totales clasificados que el párroco remita, teniendo presente la nota 3.ª del modelo núm. 1.º

2.ª Los Ayuntamientos remitirán á sus respectivas Diputaciones provinciales los modelos de cada trimestre en el mes siguiente de haber cumplido.

PROVINCIA DE HUELVA.

Resúmen numérico de los bautismos celebrados en esta provincia en el primer trimestre del presente año.

	section) less		ні	Jos.			TOTAL
PARTIDOS. EC. 201	DE LEGI	DE LEGITIMO MATRIMONIO. FUERA DE MATRIMONIO.					
T res order	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	ambas clases
Aracena	25 16 20 30 22 15	8 6 30 25 30 25	33 22 50 55 52 40	4 3 · 2 · 6 4 · 3	2 2 6 8 1	6 5 8 14 5	39 27 38 30 69 30 57 30 45
Totales	128	124	252	. 22	21	43)1	295

Este resúmen lo remitirán las Diputaciones provinciales por conducto del Gefe político al Ministerio de la Goberna-cion en el mes siguiente de haberlo recibido de los Ayuntamientos los suyos respectivos, cuidando de observar lo prevenido en la nota 3.ª del modelo número 1.º

MATRIMONIOS. Coorday lab obidies seed but of the first any A is sup

MODELO NÚMERO 4.º PARA LOS PARROCOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de	Partido de	Ciudad (villa ó lugar) de

Estado numérico de los matrimonios celebrados en la parroquia de..... de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

Bishiphen mark		N	1ATRIM	ONIOS DI	E - Onn	THE GO GOT
MESES.	DIAS.	SOLTER	CON	VIUD	O CON	TOTAL.
TOTAL.	Edo	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Enero. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. 26 8 20 19 28	1 " " 1 " " " " " " " " " " " " " " " ")) 1 2) 1 2) 1 2) 1 2) 2)	;; 1 ;; ;; ;; 1	22 22 23 23 23 23 23 24 25 26 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Totales		2	2	2	1	7

NOTAS.

^{1.}a Este modelo es el mismo que han de llenar los curas castrenses y los capellanes de los regimientos, y asi éstos como los párrocos remitirán los de cada trimestre á los respectivos Ayuntamientos en el mes siguiente de haber concluido. 2.a Se tendrá presente la nota 3.a del modelo número 1.º, pues su contenido comprende los casamientos, así como los bautizos. 10.05 de los contratamentes de sales residentes de los aprincipales en le coor ne colifice el contratamente de la contratamente del contratamente de la contratamente del co

MODELO NUM. 5.º PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Resúmen numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

MESIS ON MESIS AND	Under Street	MATRIM	ONIOS DE	TIDES.	ARI COL
Warones. Hembras. Total. ambas clases	SOLTERO CON		VIUDO	TOTAL.	
	Soltera.	Vinda.	Soltera.	Viuda.	The second second second
De San Juan	3 1	108. 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2 1	1 2 2 22	Ayamonie
Totales	216	PEY 5 8	3 . 7	lotalcg	17

NOTAS.

Este resúmen del trimestre vencido lo remitirán los Ayuntamientos á las Diputaciones provinciales en el mes si-

2.ª Si la poblacion no tuviese mas que una parroquia se llenará el resúmen con solo poner los totales clasificados que el Ayuntamiento hubiese recibido del párroco.

MATRIMONIOS. PARAS SOI ARAS "A ORGANOM O SECON

MODELO NUM. 6.º PARA LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.

PRIMER TRIBERTRE TOR 1838.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

PROVINCIA DE HUELVA.

Resúmen numérico de los matrimonios celebrados en esta provincia en el primer trimes-

TATOT	i eu ranoriare (K(1) N	OHARSON AND	MATRIM	ONIOS DE	MESES.	
	PARTIDOS.	Vinds	SOLTER	SOLTERO CON		VIUDO CON	
C. C. Pan	100 ce 18. A ce	, et	Soltera.	Viuda	Soltera.	Viuda.	Enero
Ayamonte Cerro	60 (c)		16 20 15 25 18 5	4 " 2 1 " 2	6 7 4 2 2	2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	28 de 1 27 de 1 22 de 1 26 de 1 23 de 1 23 de 1
The same of the same	Totales		99	9	23	4	135

NOTA.

Los resúmenes de cada trimestre los remitirán las Diputaciones provinciales al Ministerio de la Gobernacion de la Península por conducto del Gefe político en todo el mes siguiente de haber recibido de los Ayuntamientos los suyos respectivos.

MODELO NUM. 7.º PARA LOS PÁRROCOS.

anterest permitted and anterest particular and anterest a

an extention extention to the content to the content of the conten

Ciudad (villa ó lugar) de.....

parations and an interpretations and interpretations and interpretations.

Estado numérico por edades, por condiciones sociales y sexos de las defunciones ocurridas en la parroquia de..... de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente ano.

POR EDADES.

TOTAL.	26	7-	-91	51.	13	26	
De 100 en adelante	1	**	*	*	2 2		
De 99	2	**	1	**	3 2	Deliceron I	
De 98	-	13	*	**	* 1	7	
De 97	*	1	I	1	* *	3	
De 96	1	**	73	**	T &	4	
De 95	.5	3.5	**	**	2	4	
De 94	LA LO	2	2	1	2 2	4	
De 93	cı	***	61	7	* *	9.	
De 92	In	**	33.	**		3	*
De 91	*	State Land	**	**	2 2		OS.
De 85 á 90	7.	**	**	**	70-	4-	Y SEXOS
De 80 á 85	2	I	*	I	7/2	202	CIALES
De 75 á 80	*	**	KIS S	T	20-	m)	SOCIA
De 70 á 75	S I s	I	22	**	212	-01-	SIONES S
De 65 á 70	*	**	ODE L	**	202	122	OLCTO
De 60 á 65	**	**	POR	**	402	1203	CONT
De 55 á 60	**	I	**	**	н 🛠	4.8	POR
De 50 á 55	75	"	23	1	2. 2	e .	ADO
De 45 á 50	1	**	T.	"	4.1	33	SIFIC
De 4o á 45	La	**	na.	I	2 2	्रा	EL MISMO ESTADO CLASIF
De 35 á 40	**	I	**	7	* 4	5	rabo
De 3o á 35	*	**	TAPE T	**	× 11	ેલ િ	O ES
De 25 á 30	612	"	13	**	2-2	124	MISIN
De 20 á 25	ofing	T	*	**	H	. 8	EL 1
De 15 á 20	***	**	**	_	202	-1 3	4
De 10 à 15	1	. 11		I	20 H	4	on!
De 5 á 10	cl	4		**	1 %	1	Ġ,
De 1 á 5	d	1	2	2	ଶ ଶ	1 7	9
De menos de un año	es.	**	**	7	ଶ - ଶ	6	100
DIAS	4	-	91	28	80.0		
MESES.	Enero	Idem	Febrero	Idem	MarzoIdem	TOTALES	Daniel Hone

TOTAL. 26 ·Viudas. 91 Viudos. 21 Casadas. II Casados. IO 15 Solteros. 28

1.a Este estado es repeticion del anterior en cuanto al número de las defunciones, que de los fallecimientos: 1.º la enfermedad que mas los haya motivado si con esceso la ha suha de ser igual en ambos. Si resultase diferencia numérica estará equivocado; y será necesario rectificarlo.

2.a Servirán ambos estados para los hospicios, hospitales, conventos de ambos sexos y demas casas que dan sepultura á sus muertos sin conocimiento de la parroquia.

3,a Los párvulos de ambos sexos se colocarán en las columnas de los solteros y solteras. 4,a Se cuidará de observar lo prevenido en la nota 3,a, modelo 1,º para los bautismos,

5.a Al pie de este modelo, y bajo el título de observaciones, se pondrán como causas ques que igualmente comprende las defunciones.

frido el pueblo. 2.º El número de los suicidios y de los homicidios, causas que los motivaron, y medios para cometerlos, y 3.º el número de los condenados á pena capital, y delitos por que fue impuesta. Estas noticias están en las partidas arregladas al articulo 1.ºº de la Instruccion. Si alguna faltase por no haberse podido adquirir, se expresará así en el respec-tivo libro.

6.a Cuidarán los párrocos de remitir los estados de trimestre á sus respectívos. Ayuntamientos en el mes siguiente de haber cumplido. PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

MODELO NUM. 8.º PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

Partido de......

AND STANDARD STANDS OF THE STANDARD STA

ANTERIAN ELECTRICISCALISMANICA Provincia de.....

Ciudad (villa o lugar) de.....

Estado numérico de las defunciones ocurridas en las parroquias de la jurisdiccion de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre del presente año.

POR EDADES.

Torac.	977 833 19	172
De 100 en adelante	н 2 2 2	I
De 99	- * * *	н
De 98	A H % H	4
De 97	60 1 2 2	4
De 96	4-22	20
De 95	4:::	4
De 94	44 % %	9
De 93	9 - 2 2	7
De 92	w - x x	4
De 91		н
De 85 á 90	4 2 1 2	5
De 80 á 85	10 1 2 2	9
De 75 á 80	w ≈ a H	9
De 70 á 75	a 2 a =	್.
De 65 á 70	н х н х	
De 60 à 65	S H S S	00
De 55 á 60	4 2 2 H	က
De 50 á 55	m 4 ≈ ≈	50
De 45 á 50	m ≈ H ≈	4
De 40 á 45	4 * - *	n .
De 35 á 40	м н н н	9
De 30 á 35.	3 - 3 - 3	5
De 25 á 30		H.
De 20 á 25	0 2 2 2	3
De 15 á 20	1 % % 1	ત
De 10 á 15	40	6
De 5 á 10	L201	15
De 1 á 5	11 6 3	2.1
De menos de un año	0000	3 r
Parroquias,	De San Juan De De	Totales

EL MISMO ESTADO CLASIFICADO POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.

10		2 2
Torar.	97 33 23 19	172
Viudas.	19 1 3	23
Viudos.	10 3 5	19
Casadas.	I R &	15
Casados.	16	24
Solteras.	24	46
Solteros,	2 91 91	45
Parroquias.	De San Juan De De	Totales
- 6	Ие 5.а го	The land

th
DEFUNCIONES.
NCI
)EFE
-
0
*

PARA LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES. 0.6 NOW. MODELO

A les habi-cion. Vella-de Alba.

silio fué batida en la dirigiond

da de cere le Casiilla la

Sr. Capitan G

ne :

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

PRIMER TR. provincia de las defunciones ocurridas en esta Provincia en el primer Estado de Estado 1

náquinas y p

is, vecino de

POR EDADES.

De 100 en 1
adelante
De 98 ∞ 2 2 2 2 1 4 De 97 9 2 2 2 2 2 1 8 De 95 + a 2 2 2 2 1 8 De 95 + a 2 2 2 2 1 8 De 93 + a 2 2 2 2 1 8 De 93 + a 2 2 2 2 1 8 De 92 a a a 2 2 2 1 1 8 De 97 b 4 a a 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
De 97 9 ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °
De 96
De 95
De 94
De 93
De 92
De 91 to +to + a + a + a + a + a + a + a + a + a +
De 85 á 90 O
De 80 á 85 IN + 2 2 H A A A A A A A A A A
De 80 á 85 \(\text{ \tex
De 70 á 75 H 2 d H 2 2 T De 65 á 70 M M O M 2 2 T De 60 á 65 H 2 H 2 2 2 T De 55 á 60 M O d 2 2 2 T De 50 á 55 H 2 2 2 2 Y De 45 á 50 M H 2 2 2 Y De 40 á 45 D 2 2 2 Y
De 65 á 70 mm om s s l De 60 á 65 + a + s s s l De 55 á 60 m om s s l De 50 á 55 + s s a s s l De 45 á 50 m + s l De 40 á 45 a a + s s s
De 60 á 65 4 a + 2 2 2 1 1 De 55 á 60 60 a 2 2 2 1 De 50 á 55 4 a + 2 2 2 2 1 De 50 á 55 4 a + 2 2 2 2 1 De 45 á 50 60 a 4 2 2 2 2 1 De 40 á 45 60 a 4 2 2 2 2 1
De 55 á 60 60 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
De 50 à 55 → 2 2 3 2 2 9 De 45 à 50 ← 2 2 3 2 2 2 2 De 40 à 45 ← 3 3 2 2 2
De 45 á 50
De 4o á 45 аа н г г г г г г г г г г г г г г г г г
Inc. 18 8 9 10 1 2 2 3 0 D O 1
De 35 á 40 4m a 2 4 a 17
De 30 á 35 전 = 유 = 전 전
De 25 á 30 A 2 2 2 2 2
De 20 á 25 + 9 2 2 H H
De 15 á 20. m d 2 2 2 2 100
De 10 4 15 d 2 6 6 2 6 4
De 5 á 10 00 4 4 4 4 2 00 1
De 1 á 5 9 am a - 7 m
De menos de 0 4 α 4 α α Ω Ω
Or sur line d spel con todas las i
DOS. COLOR DE COLOR D
PARTI rro uelva valva rro rro rro
rac Ine

Aracena. Solteros. Solteras. Casados. Casadas. Viudos. Viudas. Ayamonte	Aracena Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales	out out	TOTAL C	144 178 182 183 183 193 193 193 193 193 193 193 193 193 19	3210	politico en
Aracena. Solteros. Solteras. Casados. Casadas. Viudos. Ayamonte. 16 24 20 21 18 6 6 4 5 1 1 18	A ranches of the partition of the partit	Y SEXOS.	Viudas	A C A C C C C C C C C C C C C C C C C C	34	ducto del Gefa
Aracena	Aracena Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales	SOCIALES	Viudos.	storent se propie	36	cion por con
Aracena	Aracena Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales	NDICIONES	Casadas.	adier Abecia scarge por Harbond q compañía de Pea 60 hembres del pros	1 d lo	la Goberna
Aracena. Solteros. Solteras. Ayamonte	Aracena Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales	DO POR CU	Casados.	cldes y concrite dos	56	Cinisterio de
Aracena. Solteros. Ayamonte	Aracena Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales) CLASIFICA	Solteras.	die 10 er 10 de 11 md	89.00	vinciales al l
Partidos. Aracena. Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales	Aracena Ayamonte Cerro Huelya La Palma Totales	MO ESTADO	Solteros.	n buscar al them in buscar al them is surely and in the color and in the color and all the color and a	68	aciones pro
ALTER TO SELECT THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	Egante firmeza para fusilar, pues la hat Barino filial le han infundido el respetarantidad exige, el cual pone à dispetar. Recomienda extraordinariamente el veren y sutrimiento de los Señores oficiales le acompañaron: el merito de este granda es del mayor interés y le hacen la gamientos de humanidad. Est Gobernador de Daraça con fecha la tres de la tarde dice, refriéndose de la tarde dice, refriéndose de carma caron recibida del Comandante de arma	EL MIS	Partidos:	Aracena. Ayamonte Gerro Huelya Moguer	Totales	lo remitirán las Diput

Circular salare la recaudacion del emprestito de multones.

Entendencia de la Provincia de Valla loi Rear orden de 20 dei actual se me previene á incer electivos los descubiertos del emprese de la millones con la actividad que reclarado solamentado los que resulten a la techa, y reintilas en billetes de los viños de 1839 y 40.

Esta billetes de los viños de 1839 y 40.

Procedo que mediante a que el debi puedo que da reducido á su mitad, lo ponde en Eta Tesorería con roda brevecad, y eque convencidos de la necesidad de hacerio que convencidos de la necesidad de hacer (que 8 politico eference de la companya de la compan

Circular sobre la recaudacion del empréstito de los 200 millones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = Por Real órden de 20 del actual se me previene proceda á hacer efectivos los descubiertos del empréstito de los 200 millones con la actividad que reclaman las atenciones del Ejército, recaudando solamente la mitad de los que resulten á la fecha, y reintegrándoles en billetes de los años de 1839 y 40.

Yo espero que mediante á que el débito de ese pueblo queda reducido á su mitad, lo pondrán V. en esta Tesorería con toda brevedad, y confio en que convencidos de la necesidad de hacerlo por momentos para que las obligaciones del Ejército no queden desatendidas, me evitarán el disgusto de que les apremie para que tenga efecto el objeto que el Gobierno se propone, que es la mas pronta realización de recursos.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 24 de Enero de 1838. = Pedro Ocaña. = Sres. Alcalde y Ayuntamiento de....

Capitanía general de Aragon. = Plana Mayor.= Seccion central. = El Comandante D. Pantaleon Bonet, desde Alacon con fecha de ayer, dice, que sabido que en Estercuel se hallaba una partida facciosa interceptando las raciones pedidas desde Ejulbe por el Brigadier Abecía, cargó con el mayor arrojo con la tropa de su mando que lo eran 30 cazadores de la compañía de Teruel, 30 lanceros de la Muerte y 50 hombres del provincial de Búrgos con que sué reforzado en Montalvan, consiguiendo matar dos rebeldes y cogerles dos caballos; siguiendo sin detenerse la marcha à Crivillen con el objeto de apoderarse de un comboy de trigo que debia dirigirse à Tronchon donde se hallaba la Junta rebelde, lo que no pudo tener efecto por haberlo conducido el dia antes, mas consiguió dar muerte á los tres apostados que lo estaban con este objeto; sin embargo de la oscuridad de la noche y lo crudo del temporal, viendo el anhelo de sus Señores Oficiales soldados en buscar al enemigo, se dirigió á Oliete donde supo que Lafiera antes de anochecer habia tomado la direccion de Alcaine, y otros la de Alacon, y sin dar mas que un pequeño des-canso al soldado, destinó para la sorpresa de Alcaine al subteniente del provincial de Búrgos Don Pio Murquiza con 40 soldados y dos guias prácticos con las instrucciones necesarias, y él con el resto de la fuerza lo verificó á Alacon, siendo el resultado sorprender en Alcaine al cabecilla Lafiera y 5 soldados que le acompañaban, los cuales fueron fusilados en el acto, y en Alacon á su Señor padre Don Pedro Bonet con su asistente, al cual no ha tenido bastante firmeza para fusilar, pues la naturaleza y el cariño filial le han infundido el respeto que la humanidad exige, el cual pone á disposicion de S. E. Recomienda extraordinariamente el valor, decision y sufrimiento de los Señores oficiales y tropa que le acompañaron: el mérito de este gefe en esta jornada es del mayor interés y le hacen honor sus sentimientos de humanidad.

El Gobernador de Daroca con fecha de ayer á las tres de la tarde dice, refiriéndose á comunicacion recibida del Comandante de armas de Molina, que la faccion de Basilio sué batida en la Pobeda por el general Ulibarri, dirigiéndose en su retirada por Huete perseguida de cerca por dicha division, y la brigada de Castilla la Vieja al mando de D. Francisco Valdés.

Lo que de orden del Exemo. Sr. Capitan General interino se hace saber al público para su mas completa satisfaccion. Zaragoza 18 de Enero de 1838. = El coronel gefe de la P. M., José María Cistué.

Para que este público participe igual satisfaccion insértese en el Boletin oficial de esta Provicia y dia de mañana. Valladolid 24 de Enero de 1838. = Joaquin M. de Alba.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. Por comunicacion oficial del Gobierno político de Cuenca fecha 16 del corriente ha llegado á mi noticia que el General Ulibarri ha batido al rebelde Basilio el dia 12 en las cercanías de Sotoca, de sus resultas se han pasado mas de cien facciosos á dicha Capital, cuyos pueblos están verificando una batida general para coger á los muchos dispersos que andan por aquellos montes, huyendo Basilio con los restos hácia los de Toledo y Extremadura.

Lo que tengo el gusto de participar á los habitantes de esta Provincia para su satisfaccion. Valladolid 24 de Enero de 1838. = Joaquin M. de Alba.

Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO Num. 164.

El Señor Intendente de esta Provincia por decreto de fecha de ayer se ha servido aprobar los remates celebrados en el dia 15 del corriente de una heredad de tierras que en término de esta Ciudad y Zaratan pertenecieron al convento de San Pablo, rematada en 30.600 reales, y otra que en dicho término perteneció al de Mínimos de la Vitoria, rematada en 135.000

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 17 de Enero de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Se saca á pública subasta el suministro de raciones de todas especies con que se auxilie á las tropas Nacionales en la etapa de Valdestillas por término de un año, ó menos tiempo, segun convenga á los licitadores, y su remate se halla señalado para el dia 28 del corriente mes de Enero en las Salas Capitulares de dicha villa á las doce de su mañana: quien quisiere hacer postura acuda ante la Comision de su círculo en dicho dia, quien enterará á los licitadores de las condiciones con que deba hacerse.

Quien quisiere tomar en arrendamiento un Molino de papel con todas las máquinas y pertrechos correspondientes, existente en la villa de Traspinedo, de esta Provincia, acuda á tratar con su dueño D. Pablo Salinas y Estefanía, vecino de la ciudad de Valladolid.